

## AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

---

Asamblea  
Consejo



Distr.  
GENERAL

ISBA/4/A/13/Rev.1  
ISBA/4/C/10/Rev.1  
24 de agosto de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Continuación del cuarto período de sesiones  
Kingston (Jamaica)  
17 a 28 de agosto de 1998

### PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS PARA 1999 Y CUESTIONES CONEXAS

#### Informe del Comité de Finanzas

1. El Comité de Finanzas examinó del 17 al 21 de agosto de 1998 el proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1999, presentado por el Secretario General (ISBA/4/A/10-ISBA/4/C/6) y cuestiones conexas. A la luz de las preguntas, observaciones y propuestas formuladas por los miembros del Comité, así como de la necesidad de tener en cuenta la situación excepcional existente a raíz de la terminación de la condición de miembro provisional, el Secretario General presentó al Comité de Finanzas las necesidades presupuestarias revisadas correspondientes a los gastos administrativos de la Autoridad para 1999 (ISBA/4/A/10/Add.1-ISBA/4/C/6/Add.1). Se presentaron dos opciones. Si se prestaran, servicios de conferencia para un período de sesiones de tres semanas, las necesidades presupuestarias totales para 1999 ascenderían a 5.011.700 dólares. Si se proporcionaran servicios de conferencia para dos períodos de sesiones de dos semanas cada uno las necesidades presupuestarias totales para 1999 ascenderían a 5.252.200 dólares.
2. El Comité señaló que la sugerencia de celebrar un período de sesiones de tres semanas era una cuestión que debía determinar la Asamblea. El Comité recomienda, con sujeción a ello, que se aprueben las necesidades presupuestarias revisadas para 1999 por la suma de 5.011.700 dólares, según lo indicado en el documento ISBA/4/A/10/Add.1-ISBA/4/C/6/Add.1. Si la Asamblea decide celebrar dos períodos de sesiones de dos semanas cada una las necesidades presupuestarias revisadas ascenderán a 5.252.200 dólares.
3. En vista de la situación excepcional imperante, el Comité recomienda que para 1999 se autorice al Secretario General a hacer transferencias entre secciones de gastos de hasta un 30%

del total de cada sección.

#### Fondo de Operaciones

4. El Comité recuerda que en 1999 deberá aportarse al Fondo de Operaciones la suma de 196.000 dólares. En caso de que los recursos del Fondo de Operaciones sean insuficientes para hacer frente a los déficit de la corriente de efectivo, el Comité recomienda que se autorice al Secretario General a utilizar en 1999, los fondos que custodia hasta un máximo del 20% del presupuesto aprobado para 1999; siempre y cuando las sumas que se tomen prestadas se reintegren en cuanto se reciban las contribuciones o los adelantos.

#### Escala de cuotas

5. En vista de la situación excepcional existente, el Comité recomienda que se autorice al Secretario General a establecer una escala de cuotas definitiva para 1999 después del 16 de noviembre de 1998, sobre la base de la escala utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

6. El Comité de Finanzas recomienda que se mantenga una tasa mínima del 0,01% y una tasa máxima del 25% al establecer la escala de cuotas para los Estados miembros de la Autoridad correspondiente a 1999. Al recomendar la tasa mínima, los miembros del Comité tuvieron en cuenta, entre otras cosas, la situación excepcional existente. Esta recomendación se hace sin perjuicio de cualquier decisión que se tome en el futuro sobre la cuestión.

7. El Comité de Finanzas analizó la cuestión de si la contribución de la Comunidad Europea se habría de incorporar en la escala de cuotas o si habría de ser deducida antes del presupuesto aprobado, tras lo cual se aplicaría la escala a los Estados miembros. A continuación se exponen los resultados de sus deliberaciones:

a) La contribución convenida de la Comunidad Europea es obligatoria según lo determinado por la Asamblea;

b) No se llegó a acuerdo sobre la manera de tratar esa contribución con el objeto de determinar la escala de cuotas;

c) se acordó que debería adoptarse una decisión al respecto con posterioridad.

A fin de que la Autoridad pueda utilizar esa contribución en 1999, y con carácter excepcional, el Presidente del Comité de Finanzas manifestó su intención de formular una propuesta al Consejo a título personal.

8. El Comité recomienda que Benin, Guinea Ecuatorial, Portugal y Suriname, que pasaron a ser miembros de la Autoridad en 1997 y 1998 respectivamente, aporten los montos que se indican a continuación para los gastos administrativos generales y el Fondo de operaciones de la Autoridad. Las contribuciones de esos Estados miembros serán acreditadas como ingresos diversos de conformidad con el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas.

Estados miembros	Fecha de ingreso	Tasa porcentual de las Naciones Unidas	Escala porcentual ajustada de la Autoridad	Contribución al Fondo de Administración General para 1998	Contribución al Fondo de Operaciones
Benin	16 de octubre de 1997	0,01	0,01	470	(Dólares EE.UU.)
Guinea Ecuatorial	21 de julio de 1997	0,01	0,01	470	
Portugal	3 de noviembre de 1997	0,28	0,2862	13.463	
Suriname	7 de agosto de 1998	0,01	0,01	157	

### Reglamento financiero

9. El Comité terminó su labor sobre el proyecto de reglamento financiero. En relación con la cuestión planteada en el párrafo 7 supra, el Comité convino en que el proyecto de reglamento financiero recomendado por el Comité era sin perjuicio de la solución que se debía encontrar. De ser necesario, el Comité de Finanzas puede luego proponer enmiendas al reglamento financiero.

10. En el artículo 172 de la Convención se prevé el presupuesto anual de la Autoridad. Sin embargo, el Comité de Finanzas propuso, en el proyecto de reglamento financiero, que se aprobara un sistema presupuestario bienal, como lo indicó el 27 de marzo de 1997 el Presidente del Comité de Finanzas al Consejo y a la Asamblea, lo que fue recibido con aprobación. Se formula esta recomendación por razones de eficiencia, eficacia en función de los costos y las necesidades prácticas de la Autoridad. A la luz de lo anterior, compete al Consejo y a la Asamblea adoptar una decisión a ese respecto al aprobar el reglamento financiero.

### Auditores

11. El Comité recomienda el nombramiento de un auditor externo de las Naciones Unidas para que realice una comprobación de los estados contables de la Autoridad correspondientes a 1998.

12. El Comité pidió al Secretario General que formulara una propuesta para su próxima reunión, incluido el nombramiento de auditores gubernamentales o de una empresa privada de auditoría, siempre con la mayor eficacia en relación con los costos.

### Otras observaciones

13. El Comité formula las siguientes observaciones adicionales:

a) El Comité recuerda sus observaciones anteriores sobre la presentación del presupuesto (ISBA/3/A/6-ISBA/3/C/6, párr. 12 a)). Además, el Comité pidió al Secretario General de que proporcionara explicaciones sobre la metodología, incluidas las tasas de inflación y los tipos de cambio, aplicada en el proyecto de presupuesto, junto con una descripción de las actividades concretas que realizarán las diversas oficinas de la Secretaría en el ejercicio económico;

b) El Comité recuerda una vez más su recomendación de que el Secretario General trate de obtener las mejores condiciones posibles para los locales de oficinas y observó que nuevamente no había recibido un documento sobre el tema en que se expusieran las diversas alternativas. Expresa la esperanza de que en 1999 se encuentre una solución al problema;

c) El Comité subraya la necesidad de que se paguen las cuotas puntual e íntegramente.

-----

98-50684 (S) 250898 250898